



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA GENERAL

Rad. No.: 3-2018-13683

Fecha: 18/05/2018 19:51:47

Destino: DES. SECRETARIO

Copia: N/A

Anexos: N/A



MEMORANDO

Código	4211000
Dependencia Para	RONALD SÁENZ QUINTERO Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor
De	DIRECTOR DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Asunto	Solicitud de Concepto Técnico al Proyecto de Acuerdo 238 de 2018 <i>"Por el cual se generan lineamientos para desarrollar la Política Pública Distrital de Austeridad del Gasto público y se promueve la transparencia del gasto público y se dictan otras disposiciones"</i> .

No. de radicación	Trámite	Actividad
SIN		

Respetado doctor:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su correo electrónico, en el que se solicita emitir concepto técnico del proyecto de Acuerdo relacionado en el asunto.

A este efecto es pertinente precisar que de conformidad con la normatividad actualmente vigente, a esta Dirección le compete conceptuar sobre la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital¹, así como en lo que corresponde con la creación y operación de las instancias de coordinación de la Administración Distrital².

Con relación a la documentación aportada para el análisis de esta iniciativa normativa y de la lectura de la exposición de motivos y del articulado del proyecto de Acuerdo presentado, se verifica que el epígrafe del proyecto se hace mención a la generación de lineamientos para desarrollar la Política Pública Distrital de Austeridad del Gasto público.

En lo atinente con esta solicitud es pertinente advertir que esta Dirección se pronunció sobre este aspecto, en el sentido que el proyecto era viable siempre y cuando se suprimiera del mismo la creación de la instancia de coordinación, que se estaba proponiendo crear mediante esa iniciativa normativa.

¹ Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

² Artículos 7 y 8 del Decreto Distrital 547 de 2016.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



La razón de esta postura se sustentó en que se debía ser consecuente con el proceso de racionalización de instancias, que desde hace un tiempo está adelantando la Administración Distrital por medio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, e igualmente para dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto Distrital 547 de 2016, con respecto a la creación de nuevas instancias, lo cual es preciso acatar.

“Artículo 7º.- Nuevas instancias de coordinación: Los temas que en adelante deban surtir un proceso de coordinación deberán tratarse en los espacios existentes, evitando la creación de nuevas instancias de coordinación. [...]” (Subrayas no originales).

Además y por considerarlo oportuno para el análisis de esta nueva propuesta alternativa, sobre el tema que se está ventilando, a manera de antecedentes es oportuno referirse a algunos aspectos que se plasmaron en el anterior pronunciamiento de esta Dirección, con respecto a la propuesta en comento.

- ✓ Se hizo referencia, además de otras normas del orden nacional, al **Decreto Nacional 1737 de 1998**, “*Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*”, el cual dispuso que: “*Se sujetan a la regulación de este Decreto, salvo en lo expresamente aquí exceptuando, los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público*”³ y más adelante prescribió que: “*Las entidades territoriales adoptarán medidas equivalentes a las aquí dispuestas en sus organizaciones administrativas*”, (subrayado no original).
- ✓ Igualmente se hizo mención a la normatividad del orden distrital⁴ que ha desarrollado este tema, con el fin de desmentir la aseveración plasmada en la

³ Artículo 1º Decreto Nacional 1737 de 1998.

⁴ **Decreto Distrital 714 de 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto de Bogotá D.C.**, “*Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital*”.

Decreto Distrital 30 de 1999. “*Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá*”.

Directiva 001 de 2001 del Alcalde Mayor. *Asunto: Medidas de austeridad en el Gasto público del Distrito Capital*”.

Concepto 085 de 2002 de la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C., mediante el cual esta Secretaría se pronunció, en relación con la aplicación de las normas de austeridad en los gastos de promoción institucional, que se deben aplicar en las entidades que conforman la Administración Distrital.

exposición de motivos, cuando en uno de sus apartes se lee: "[...] Como ya se mencionó, el decreto nacional 1737 de 1998 que busca la austeridad y la eficiencia de las entidades públicas no fue reglamentado en Bogotá. [...]", (Subrayado no original), afirmación esta que no se ajusta a la realidad, en razón a que se constata que en Bogotá D.C. existe la suficiente normatividad, con respecto al tema objeto de análisis.

- ✓ Se verificó la existencia en Bogotá D.C., del Comité Distrital de Lucha contra la Corrupción.

En razón a los anteriores planteamientos esta Dirección hizo, entre otras, las siguientes sugerencias:

- ✓ Modificar el epígrafe del proyecto de Acuerdo en el sentido que con el mismo se dan lineamientos y no creación de política, en razón a que la competencia para la formulación y adopción de políticas públicas radica en los sectores administrativos, en cabeza de la correspondiente Secretaría cabeza de sector, con la asesoría, orientación y acatando los lineamientos, que para este efecto establece la Secretaría Distrital de Planeación.
- ✓ Así mismo se sugirió que en lugar de crear el Consejo que se indicaba en el proyecto de Acuerdo que en aquella oportunidad se estaba analizando, se propuso que se adecuara la instancia que está vigente y si era del caso, modificar su denominación, adicionar a la misma los integrantes del Consejo propuesto, sus funciones y demás aspectos atinentes con su funcionamiento.

Retomando la nueva propuesta bajo estudio, la que se plasma en el proyecto de Acuerdo 238 de 2018, se observa que en el mismo se acataron en gran parte las recomendaciones que la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional había planteado en el anterior pronunciamiento.

Sin embargo, se observa que lo establecido en el Artículo 1 de la propuesta normativa, **no concuerda** con el epígrafe del proyecto de Acuerdo, ya que mientras en este se lee: "*Por el cual se generan lineamientos para desarrollar la Política Pública Distrital de Austeridad del Gasto público [...]*", en el Artículo 1 del mismo se lee: "*[...] Adóptese la política pública de Austeridad del Gasto de Funcionamiento, en cabeza de la Secretaría Distrital de Hacienda [...]*", lo cual como ya se dijo anteriormente esta competencia es de los sectores administrativos, en cabeza de la correspondiente Secretaría cabeza de sector, con la asesoría, orientación y acatando los lineamientos que para este efecto establece la Secretaría Distrital de Planeación.

Acuerdo Distrital 202 de 2005. "*Por el cual se establece el Día de la Transparencia Distrital y se dictan otras disposiciones*".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Adicionalmente y según lo preceptuado por el Decreto Ley 1421 de 1993 el Concejo Distrital es la suprema autoridad del Distrito Capital y como tal le corresponde vigilar y controlar la gestión que cumplan las autoridades distritales, no verificándose dentro de las atribuciones que esta norma le otorga a esta Corporación, aspectos tales como las de la formulación y adopción de políticas públicas, lo cual es competencia de la Administración.

En consecuencia es preciso ajustar el Artículo 1 del proyecto de Acuerdo, de tal manera que el mismo sea concordante con su epígrafe.

Así las cosas y de conformidad con lo anteriormente planteado y **acatando la propuesta modificatoria plasmada en este escrito**, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional considera que se amerita proseguir con el trámite del proyecto de Acuerdo 238 de 2018 *"Por el cual se generan lineamientos para desarrollar la Política Pública Distrital de Austeridad del Gasto público y se promueve la transparencia del gasto público y se dictan otras disposiciones"*.

Atentamente,

MIGUEL ANTONIO DIAZ PRADA

Director Distrital de Desarrollo Institucional (e)

c.c. N/A

Anexo: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez. Profesional Especializado DDDI
Revisó: Miguel Antonio Díaz Prada. Director Distrital de Desarrollo Institucional (e)

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**